DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16773
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento Sire 5388817 - 2021ER19211

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	10 de diciembre de 2021	**HORA:**	18:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 73A # 52A – 64 P2: Carrera 73A # 52A – 42 P3: Carrera 73A # 52A – 38 P4: Carrera 73 Bis # 52A - 63	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:96516, Y_1:108498 X_2:96505, Y_2:108488 X_3:96498, Y_3:108478 X_4:96530, Y_4:108479	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Normandía Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m²	
UPZ:	31 – Santa Cecilia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				27	
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	9	**ADULTOS**	23	**MENORES**	4
CHIP:	P1: AAA0062BCFZ P2: AAA0062BCEP P3: AAA0062BCYX P4: AAA0062BANX	**PREDIOS EVALUADOS**				4	
AREA INSPECCIONADA	320 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42331	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción / Construcción obra aledaña

6. ANTECEDENTES:

El barrio Normandía Occidental de la Localidad de Engativá, donde se emplaza el predio de la Carrera 73A # 52A - 64, de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Es importante mencionar que el predio objeto de evaluación se encuentra dentro de la verificación realizada por profesional del IDIGER el día 24 de septiembre de 2021 en atención al Evento SIRE 5384293 y a los radicados 2021ER12964 y 2021ER14104, a partir del cual se generó el DI No.16420 y fue remitido mediante CR-41650, mediante el cual se concluyó lo siguiente para los predio visitados:

- Para el predio ubicado en Carrera 73A # 52A – 64 (P1) de la localidad de Engativá, en la visita del 24 de septiembre de 2021 se observó grieta de aproximadamente 20cms de longitud de tendencia escalonada sobre el enchape del baño por lo tanto la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda no se encontraban comprometidas en ese momento ante cargas normales de servicio, desconociendo el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Para el predio ubicado en Carrera 73A # 52A – 38 (P3) de la localidad de Engativá, en la visita del 24 de septiembre de 2021 se evidenció el daño de algunos elementos no estructurales ubicados en el antejardín divisorio entre este predio y la obra, así como en el primer nivel donde se encuentra la zona de parqueaderos y en los apartamentos correspondientes a fisuras de tendencia vertical que oscilaban entre 20 y 60 cms de longitud y espesor de 1mm aproximadamente; por lo tanto se concluyó que la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del conjunto residencial el Rosal no se encontraba comprometido ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en ese momento ante cargas normales de servicio, desconociendo el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Para el predio ubicado en Carrera 73A # 52A – 42 (P2) de la localidad de Engativá, lugar donde se está ejecutando una obra de construcción nueva en la visita realizada el 24 de septiembre de 2021 se encontraba en la etapa de excavación de aproximadamente 4.0m de profundidad, se evidenció la construcción de un muro perimetral al predio ubicado en Carrera 73A # 52A – 38 (P3) Conjunto Residencial el Rosal en pilotes tangenciales; por lo tanto se concluyó que no era posible determinar si los daños identificados en los predios aledaños ubicados en el costado norte y sur de la obra estaban relacionados con esta construcción nueva, sin embargo no se descartó como una de las causas de estos.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al evento SIRE 5388817 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de diciembre de 2021 a 4 predios ubicados en el polígono que se identifica en la Figura 1, localizados entre la carrera 73A y 73 Bis y entre calles 52A y 53, barrio Normandía Occidental de la Localidad de Engativá.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios visitados en el polígono definido

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	Carrera 73A # 52A – 64	Normandía Occidental	AAA0062BCFZ
P2	Carrera 73A # 52A – 42	Normandía Occidental	AAA0062BCEP
P3	Carrera 73A # 52A – 38	Normandía Occidental	AAA0062BBRU
P4	Carrera 73Bis # 52A – 63	Normandía Occidental	AAA0062BANX

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

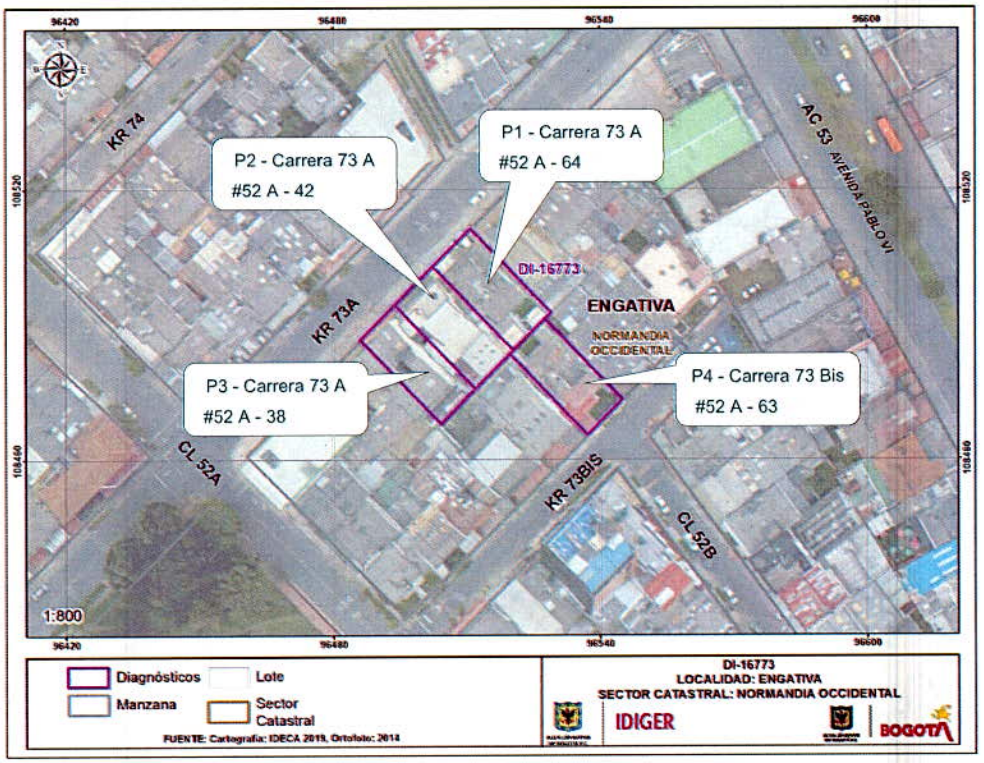


Figura 1. Localización del polígono objeto de estudio, barrio Normandía Occidental de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al polígono donde se localizan los predios referenciados en la tabla 1, se identificó que el sector en el que se emplazan estas viviendas corresponde con una zona relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Se realiza inspección en el predio localizado en la Carrera 73A # 52A – 64 (P1) donde se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, en la cual en el primer piso se encuentra una ferretería en la parte frontal y en la parte posterior y segundo piso un apartamento de uso residencial; esta vivienda se encuentra ubicada al costado norte de una obra en construcción nueva; el Predio P1 está construido en mampostería simple con una placa de contrapiso de aproximadamente 5cms de espesor. Dicha vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas. La vivienda tiene aproximadamente un área de 6 metros de ancho por 24 metros de profundidad.

Según la información suministrada por el propietario del predio P1, la vivienda ha presentado aumento en los daños de los muros y placa de entre piso y contrapiso desde la visita realizada por personal técnico del IDIGER en el mes de septiembre de 2021; en el interior de la vivienda

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

se identifican grietas y fisuras en muros y placas que se encuentran en el segundo y primer piso de esta, localizadas en la parte central de la vivienda en sentido occidente - oriente (ver Fotos 1 – 8), lo cual puede estar coincidiendo con la perdida de soporte del suelo de cimentación de la vivienda en un área aproximada de 2.5 metros de ancho por 10 metros de longitud, en el costado sur de la vivienda, área que colinda con la obra ubicada en la Carrera 73A # 52A – 42 (P2) (ver Foto 9 – 12).

El predio P2, se localiza en la Carrera 73A # 52A – 42 en un área donde se ejecuta una obra de construcción nueva, que se encuentra en el momento de la visita en conformación de columnas del sótano y se evidencia la construcción de un muro de contención perimetral al predio P3 y predio P4; con respecto al muro perimetral contiguo al predio P1 se observó que este se encuentra en construcción y según información de los responsables de la obra se encuentra pendiente una sección del muro, debido a inconvenientes que se han presentado con el suelo soporte del predio P1. (Ver Fotos 13-16).

En el Predio P3 Conjunto Residencial El Rosal ubicado en la Carrera 73A # 52A – 38, se emplaza una torre de cuatro (4) niveles aparentemente construida bajo un sistema de pórticos de concreto reforzado y losas aligeradas; en la visita realizada a este predio se identificó el desplome de algunos mampuestos del antepecho divisorio del antejardín entre los predios P2 y P3, así como fisuras en los muros de la zona de parqueo del edificio que colindan con la obra aledaña (P2) (Ver Foto 17 - 21). En esta misma zona, se observaron reparaciones que se han realizado a este muro, que según lo indicado por el responsable del Edificio corresponden a reparaciones hechas por el propietario del P2 obra aledaña (Ver Foto 20 y 21).

Adicionalmente se inspeccionan dos (02) apartamentos que se localizan en el segundo y tercer nivel, evidenciando de manera general fisuras de tendencia vertical, con longitudes de alrededor 60cms de longitud y aberturas de 1mm. (Fotos 22 y 23).

Finalmente, en el Predio P4 localizado en la Carrera 73Bis # 52A – 63 se emplaza una vivienda de dos (2) niveles construida aparentemente bajo un sistema estructural de muros de carga. De acuerdo con lo indicado por el propietario del predio se han evidenciado fisuras en los muros de la habitación posterior de la vivienda y en el patio que colinda con el predio P1 y predio P2 los cuales presentan una longitud aproximada de 1 m y espesor de 1mm (Ver Foto 24 - 26).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados en la vivienda emplazada en la Carrera 73A # 52A – 64 (P1), se considera que los mismos pueden estar asociados con la pérdida del soporte del suelo cimentación posiblemente inducido en el momento de la excavación de la obra aledaña ubicada en el predio P2, el cual probablemente tuvo un incremento por la infiltración de aguas en esta zona desde la terraza del predio P1 y por los daños que informó el responsable del predio P2 en una tubería de aguas residuales de la vivienda ubicada en el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

predio P1, lo que pudo aumentar el desconfinamiento del material de soporte. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños evidenciados que experimenta la construcción afectada estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:









Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Vista del ingreso al predio de la Carrera 73A # 52A-64 Predio P1, desde la carrera 73A; Fisuras y grietas identificadas en muros y placas ubicadas en la parte central de la vivienda



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotos 9,10 ,11. y 12 Vista general de la perdida de soporte del suelo cimentación y espesor de la placa contrapiso Predio P1









Fotos 13, 14, 15 y 16. Vista general Fachada Obra localizada en Carrera 73A # 52A – 42 Predio P2, estado actual de la obra y muro perimetral aledaño a Predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

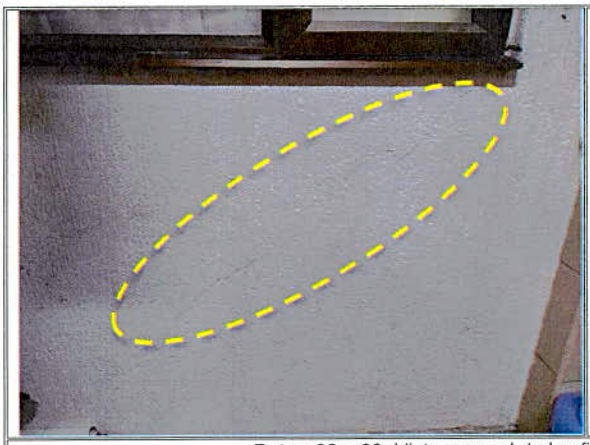
Código Postal: 111071

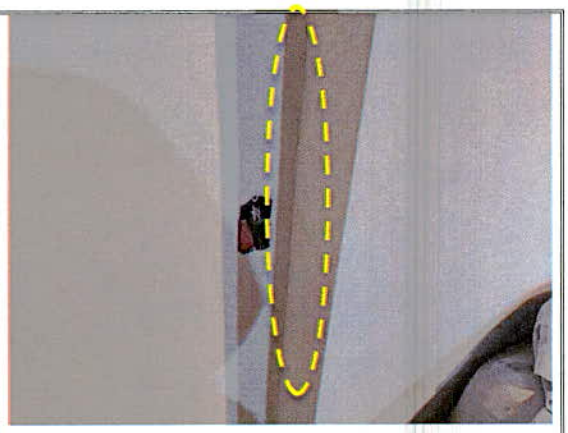


Fotos 17, 18, 19, 20 y 21. Fachada del Conjunto Residencial El Rosal de la Carrera 73A No. 52A – 38 (Predio P3), fisuras y reparaciones en muros de la zona de parqueaderos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotos 22 y 23. Vista general de las fisuras identificadas en el Predio P3







Fotos 24, 25 y 26. Vista del Predio P4 de 2 niveles emplazada en el predio de la Carrera 73 Bis # 52A - 63, grietas identificadas en muros habitación posterior de la vivienda y patio

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 73A No. 52A – 64	Liliana Cely	Mampostería Simple	Residencial/ comercial	2	severos
2	Carrera 73A No. 52A – 38	William Girón	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	4	Leves
3	Carrera 73 Bis No. 52A - 63	Jorge Iván Duque	Muros de carga	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños identificados en elementos no estructurales de los predios evaluados y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual con posibilidad de colapsos parciales de dichos elementos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de de las condiciones físicas de los predios relacionados en la Tabla 1, en el Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en la Carrera 73A # 52 A – 64 Predio P1, Sector catastral Normandía de la Localidad de Engativá, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de estabilidad y habitabilidad.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento Sire 5388817

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9214	10-12-2021	Myriam Cely Báez	Evacuación

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 73A # 52 A – 64 Predio P1, Sector catastral Normandía de la Localidad de Engativá,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a los daños evidenciados sobre la construcción.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del Conjunto Residencial El Rosal emplazado en el predio P3 de la Carrera 73A No. 52A – 38, del Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad predio P4 emplazado en la Carrera 73Bis No. 52A – 63, del Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 73A # 52 A – 64 Predio P1, Sector catastral Normandía de la Localidad de Engativá, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de estabilidad y habitabilidad.

- Al responsable y/o responsables del predio P1 emplazado en Carrera 73A # 52 A – 64, Sector catastral Normandía de la Localidad de Engativá, realizar el retiro de manera prioritaria y controlada de los estantes de la ferretería que se encuentran sobre la placa de contrapiso que se encuentra sobre el área que presenta perdida de soporte de suelo cimentación, con personal idóneo que garantice la seguridad del retiro así como de las personas que lo realicen garantizando las acciones seguras y los elementos de protección personal.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en la Carrera 73A # 52 A – 64 Predio P1, Sector catastral Normandía de la Localidad de Engativá, se recomienda adelantar estudios detallados de ingeniería en los que se analice de manera integral el conjunto suelo-estructura y la vulnerabilidad estructural, Lo anterior con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

  Estos estudios deberán estar orientados a identificar el grado de afectación estructural de la vivienda, patología, comportamiento del suelo portante y la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

todo esto garantizando que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, para lo cual se deberán tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía local realizar seguimiento de carácter prioritario a las afectaciones presentadas en el Predio P1 de la Carrera 73A # 52 A – 64, Sector catastral Normandía de la Localidad de Engativá, teniendo que en cuenta que se ha presentado un avance fuerte en los daños evidenciados desde la visita realizada el 24 de septiembre de 2021 a la fecha.

- Al responsable y/o responsables del predio P2 emplazado en Carrera 73A # 52 A-42, Sector catastral Normandía de la Localidad de Engativá, tomar acciones de manera prioritaria para garantizar la estabilidad y compensar la pérdida de suelo cimentación de la vivienda afectada Predio P1, garantizando la habitabilidad de esta.

Adicionalmente se reiteran las recomendaciones indicadas en el DI-16420 resultado de la visita realizada el día 24 de septiembre de 2021 mencionadas a continuación:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 73A No. 52A – 38 (P3), del Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A los responsables del predio de la Carrera 73A No. 52A – 38 (P3), del Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad la estructural, patología y comportamiento del suelo portante, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.

- A la Alcaldía Local de Engativá, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la Carrera 73A No. 52A – 64 (P1), Carrera 73A No. 52A – 38 (P3) y Carrera 73Bis No. 52A – 63 (P4) están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 73A No. 52A – 42 (P2), en el Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Carrera 73A No. 52A – 42 (P2), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubica el predio de la Carrera 73A No. 52A – 42 (P2) en el Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se lleva a cabo en el predio de la Carrera 73A No. 52A – 42 (P2), en el Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, donde se consideren los posibles efectos sobre las edificaciones o infraestructura y aquellos que se deriven de los daños de las mismas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Carrera 73A No. 52A – 42 (P2) en el Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: **IVAN CAMILO IBAGOS** VARGAS Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071